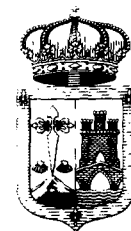




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 16 de Marzo de 1993

Año XII.— Núm. 32

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Decreto 14/1993, de 11 de marzo, sobre control de calidad en la edificación	723	Orden por la que se subvenciona la mejora de las infraestructuras agrarias	724
		Orden para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias	725

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja	726	Orden por la que se convocan los premios y distinciones "La Rioja Deporte 1992"	727
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	726	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	727
		Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	727
		Notificación y requerimiento	729
		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
		Notificaciones	729

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Exposición pública y puesta al cobro de padrones fiscales	729	Aprobación definitiva del precio público por la prestación del servicio de piscina	731
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ruidos	730	Elevación a definitivo del expediente de Modificación de créditos nº 1/93	731
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 2/93	731
Rectificación del Padrón de Habitantes	730	Notificación de denuncia	732
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		Notificaciones de sanciones	735
Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos	730	Notificaciones de diligencias de embargo	741
Período de cobro del Impuesto sobre Vehículos	730	Expedientes administrativos de apremio	742
Exposición pública de los padrones de agua, basura y alcantarillado	730	Requerimientos y notificaciones	743
Período de cobro de los precios públicos de agua y basuras y de las tasas de alcantarillado	730	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Rectificación del Padrón de Habitantes	730	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993	746
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación inicial del Presupuesto General de los ejercicios 1992 y 1993	730	Convenio de recaudación-gestión tributaria y recaudatoria	746
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO	
Exposición pública de varios padrones fiscales	730	Exposición pública de la imposición de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio	746
AYUNTAMIENTO DE CORERA		AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA	
Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes	731	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	746
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR			
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993	731		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de una máquina fotocopiadora para el Servicio de Proyectos y Obras de Edificación"	746	Exposición pública del pliego de condiciones para contratar la limpieza, reparación y cambio de transformadores en la línea de suministro eléctrico	747
Concurso abierto para la contratación de: "Limpieza de las Dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo"	746	Subasta de varios inmuebles municipales	747
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Subasta de bienes muebles	747

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO	
Solicitud de licencia para ampliar una industria cárnica	748	Junta General Ordinaria	748
AYUNTAMIENTO DE MUNILLA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalar una quesería artesanal	748	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA		Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	748
Solicitud de licencia para embotellado manual en la bodega sita en la calle Vistillas s/n	748		

C. Anuncios particulares

CRISTINA PEREZ IMAÑA			
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	748		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 14/1993, de 11 de marzo, sobre control de calidad en la edificación
I.B.36

La Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios 26/1984, de 19 de julio, establece entre los derechos básicos de los consumidores "la protección contra los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad", así como la de "sus legítimos intereses económicos y sociales", indicando la prioridad de protección cuando se trate de "servicios de uso común, ordinario y generalizado".

La necesidad de elevar el nivel de calidad de las viviendas, en los aspectos de seguridad, durabilidad y confort y la publicación de nueva normativa que introduce importantes modificaciones en las especificaciones técnicas de productos empleados en la construcción, exigen regular el control de materiales y unidades de obras, precisando y clasificando los controles de calidad de la construcción.

La verificación de lo especificado en la normativa y en la concepción de obra se ha de realizar en cada parte del proceso edificativo: sobre el proyecto se ha de verificar el cumplimiento de la normativa; sobre la ejecución de la obra se ha de actuar en la recepción de materiales y en el control de las unidades de obra, con pruebas de servicio; y han de fomentarse los sellos y marcas de calidad.

La ordenación y sistematización de estas actuaciones, así como su reflejo documental, constituyen el instrumento eficaz para alcanzar el nivel de calidad deseado al finalizar la obra.

El artículo octavo, uno, ocho) del Estatuto de Autonomía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de vivienda; el Real Decreto 1557/1984, de 1 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda; y el Decreto 45/1984, de 9 de noviembre, asigna a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo las funciones y servicios anteriormente citados.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 1993, acuerda aprobar el siguiente,

D E C R E T O

Artículo 1.— En todas las obras de edificación que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cuyo destino sea viviendas, oficinas, hoteles y análogos, será obligatorio efectuar el Control de Calidad de la edificación, en los términos que se establecen en los artículos siguientes y en el Anexo del Decreto.

Artículo 2.— Los proyectos de obras a los que se refiere este Decreto deberán incluir un Capítulo de Control de Calidad, conteniendo las actuaciones a realizar a tal fin en los materiales y unidades de obra, con su correspondiente valoración económica.

Artículo 3.— 1.— El Arquitecto Técnico de la Dirección facultativa de la obra desarrollará aquel Capítulo, elaborando un Programa de Control de Calidad, que, visado por el Colegio Oficial, se integrará en el Proyecto de ejecución; y aquél será el responsable de su cumplimiento.

2.— En el Programa de Control de Calidad se especificarán los componentes de la obra que deban controlarse, las clases de ensayos, análisis y pruebas, el momento oportuno de realizarlas y la evaluación económica.

El coste de todos estos trabajos será a cargo del promotor de la obra.

3.— Los ensayos, análisis y pruebas deberá realizarlos un Laboratorio oficial o acreditado.

Artículo 4.— 1.— El control de calidad será dirigido por el Arquitecto Técnico, quien lo adaptará a los ritmos reales de la construcción, consignando las actuaciones y los resultados en un Libro de Control de Calidad.

2.— En este Libro se registrarán la realización de ensayos, análisis y pruebas que consten en el Programa, expresando el nombre del Laboratorio que los haya realizado.

3.— Los apuntes en el Libro deberá realizarlos el Arquitecto Técnico director del Control de Calidad, y a él le enviará el Laboratorio elegido, obligatoriamente y de modo directo, la documentación.

4.— Asimismo, se anotarán en dicho Libro las contraseñas de los productos sujetos a normalización y homologación obligatorios, como también su fecha límite de vigencia y los certificados de origen de los materiales que los tuvieran. También deberán quedar expresadas las modificaciones de las calidades respecto a las previstas en el proyecto, con su justificación.

5.— De cada anotación que se realice en este Libro se dará copia al promotor, al constructor y al Arquitecto de la dirección facultativa de las obras, como mínimo al final de éstas, y como garantía de la calidad del proceso.

Artículo 5.— A la vista de los asientos que se vayan efectuando en el Libro de Control de Calidad, la Dirección facultativa de la obra recogerá en el Libro de Ordenes, cuando así proceda, los criterios y las órdenes a seguir en cuanto a la aceptación, o no, de materiales o unidades de obra y justificará las medidas correctoras adoptadas al efecto.

Artículo 6.— El Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de control de calidad", que éste último ha de extender, se presentarán en los organismos competentes, como requisito previo para la obtención, en cada caso, de la cédula de habitabilidad, calificación definitiva de viviendas de protección oficial o la licencia de primera ocupación.

Artículo 7.— Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se determinará el contenido de los impresos normalizados del "Libro de Control de Calidad", a que hace referencia el artículo cuatro, así como el modelo del "certificado de Control de Calidad", establecido en el artículo seis.

Artículo 8.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo creará una Comisión para el control de calidad en la edificación, como órgano de seguimiento de las actuaciones que en esta materia se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria.— El presente Decreto no será de aplicación a aquellas obras que, en la fecha de su entrada en vigor, se hallen en construcción, ni a los proyectos que en esa misma fecha tengan diligenciado el preceptivo visado de los Colegios Profesionales.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias en orden al desarrollo de este Decreto y su anexo.

Disposición Final Segunda.— Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 11 de marzo de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

A N E X O

1.— INTRODUCCION

El Control de Calidad de las Obras de edificación, estará constituido por el control de recepción de materiales y el control de la ejecución de las diferentes partes de la obra, como actividades necesarias para la recepción final de las Obras.

El Control de Calidad constará de dos fases:

- La Programación del Control de Obra.
- La Realización del Control de Obra.

2.— PROGRAMACION DEL CONTROL DE OBRA

Se efectuará en base a las exigencias del Proyecto, y a las contenidas en el presente Anexo y estará formado por dos partes cuya confección puede hacerse separadamente.

- El control de materiales para la recepción de estos en obra.
- El control de ejecución, que incluye prueba de servicio para la aceptación de las diferentes partes de la Obra.

2.1.— PROGRAMACION DEL CONTROL DE MATERIALES

Se establece como obligatoria la justificación de la recepción de determinados materiales conforme a la normativa vigente que a continuación se indica:

- 1.— Instrucción EH-91. R.D. 1.039/91 de 28 de junio
- Hormigones, según nivel de control especificado en Proyecto.
- Aceros de armadura, según nivel de control especificado en Proyecto.

2.— Instrucción EF-88 R.D. 824/1988 de 18 de julio Orden de 29 de noviembre de 1989 sobre modelo de ficha técnica a que se refiere el R.D. 1630/1980, de 18 de julio, sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubierta.

3.— R.D. 105/1988, de 12 de febrero, que establece la homologación obligatoria de los productos siguientes:

- Productos bituminosos.
- Productos de fibra de vidrio.
- Poliestireno expandido.
- Aparatos sanitarios.
- Grifería sanitaria.

— Cementos: en caso de carecer de Marca de Conformidad a Normas UNE deberá comprobarse la homologación y además realizarse ensayos conforme al Pliego RC-88 e Instrucción EH-91.

— Yeños: En caso de carecer de Marca de Conformidad a Normas UNE, deberá realizarse mediante la recepción conforme al Pliego RY-85.

4.— Recepción mediante ensayo de los materiales siguientes:

- Baldosas de cemento: A partir de 4.000 baldosas y tipo.
- Baldosas de cerámica: A partir de 4.000 baldosas y tipo.
- Ladrillos cerámicos cara-vista: A partir de 30.000 ladrillos tipo.
- Tejas de cemento: A partir de 4.000 tejas y tipo.
- Tejas de arcilla: A partir de 4.000 tejas y tipo.
- Bloques de hormigón: A partir de 3.000 bloques y tipo.

Estos materiales se ensayarán conforme a las Normas UNE.

Los materiales en posesión del Sello de Calidad o Marca de Conformidad podrán recepcionarse, a juicio del Director de Control de Calidad, sin ensayos previos.

2.2.— CONTROL DE EJECUCION

Bien porque el proyecto lo indique, bien que lo indique el Director del Control de Calidad se realizarán los controles de ejecución que se estimen como obligatorios.

Estos controles, definirán, para cada parte de la obra, las correspondientes unidades de inspección para el control. Estas unidades de inspección se graficiarán en los planos de proyecto o se realizarán según la parte de la obra que se trate, y se designarán para su fácil indentificación y control en obra.

Las fases de la ejecución que tengan fijado control de justificación obligatoria, serán objeto de comprobación sistemática en todas las unidades de inspección que constituyan la parte de obra afectada.

— GAS

Normas Básicas de Instalaciones de Gas en edificios habitados. Orden de la Presidencia del Gobierno de 29.03.1974. Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Orden del Ministerio de Industria 18.11.1974 y modificaciones posteriores.

Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles Decreto del Ministerio de Industria 2913/1973, de 26.10.1973.

Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en Depósitos Fijos.

Orden del Ministerio de Industria y Energía de 29.01.1986.

Normas para las Instalaciones de Gases Licuados del Petróleo (GLP) con depósitos de capacidad superior a 15 Kg. Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas de 24.07.1963.

— ELECTRICIDAD

REBT Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones complementarias Real Decreto 2413/1973 del Ministerio de Industria de 20.09.1973 Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión. Decreto 3151/1968 del Ministerio de Industria de 28.11.1968. Reglamento sobre Acometidas Eléctricas. Real Decreto 2949/1982 de 15.10.1982.

Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Instrucciones Técnicas Complementarias. Orden del Ministerio de Industria y Energía de 06.07.1984.

— APARATOS A PRESION

Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias. Real Decreto 1244/1979, de 04.04.1979. MIE-AP-4 Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de Aparatos de Presión: referente a cartuchos de GLP.

Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios Orden del 26.10.1983 y Orden de 31.05.1985.

— APARATOS ELEVADORES

Reglamento de Aparatos Elevadores. Orden del Ministerio de Industria de 30.06.1986.

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos. Real Decreto 2291/1985 del Ministerio de Industria y Energía 08.11.1985.

Condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores. Orden del Ministerio de Industria de 30.07.1974.

3.— NORMATIVA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1. EDIFICACIONES EN REGIMEN LIBRE Y PROTEGIDO

NORMATIVA EUROPEA

— Directiva 89/106 sobre productos de construcción.

NORMATIVA ESTATAL

— Normas Básicas de la edificación. R.D. 1650/77 de 10 de junio.

— EH-91 Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón en masa o armado.

— EF-88 Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Forjados unidireccionales de Hormigón armado o pretensado.

— EP-80 Instrucción para el Proyecto y la ejecución de obras de

Hormigón Pretensado.

— RL-88 Pliego de Condiciones para la Recepción de los ladrillos cerámicos en las obras de construcción.

— RC-88 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos.

— RY-85 Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas en las Obras de construcción. Productos de vidrio. Real Decreto 1637/1986 del Ministerio de Industria y Energía de 13.06.1986 - RB-90 Pliego de Prescripciones Técnicas para la Recepción de Bloques de hormigón en las Obras de construcción.

INSTALACIONES

— AGUA

Normas Básicas para las instalaciones interiores de Suministro de Agua. Orden del Ministerio de Industria de 09.12.1975. Abastecimiento de aguas. Diámetros y espesores mínimos de tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua. Resolución de la Dirección General de Energía de 14.02.1980.

Normas técnicas sobre Griferías Sanitarias. Real Decreto 358/1985 del Ministerio de Industria y Energía de 23.01.1985. Especificaciones Técnicas de las soldaduras blandas de estaño/plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. Real Decreto 2708/1985, de 27.12.1985.

Especificaciones Técnicas de los Tubos de Acero Soldado con diámetros nominales comprendidos entre 8 y 220 mm. Real Decreto 2704/1985, de 27.12.1985.

— PARARRAYOS

Pararrayos radioactivos. Real Decreto 1428/1986 de 13.06.1986.

— CLIMATIZACION

IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria. Orden de la Presidencia del Gobierno de 16.07.1981.

Reglamento sobre utilización de Productos Petrolíferos para Calefacción y Otras Usos no Industriales y sus Instrucciones Complementarias. Orden del Ministerio de Industria de 21.06.1968.

Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Real Decreto 3099/1977 de 08.09.1977.

Reglamento de Homologación de Quemadores para Combustibles líquidos e Instalaciones Fijas. Orden del Ministerio de Industria de 10.12.1975.

Normas Técnicas sobre Ensayos para Homologación de Radiadores y Conectores por medio de Fluidos. Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10.02.1983.

— SEGURIDAD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden del Ministerio de Trabajo de 09.03.1971.

Ordenanzas Municipales.

Ordenanzas Provinciales.

— TELEVISION - RADIODIFUSION

Ley de 23 de julio de 1966. Antenas Colectivas.

— CONSUMIDORES Y USUARIOS

Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios.

RD 515/1989 de 21 de abril sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas.

— HABITABILIDAD

Su regulación vendrá determinada por la normativa vigente sobre la materia.

NORMATIVA AUTONOMICA

Barreras Arquitectónicas.

Decreto 38/88 de 16 de septiembre sobre eliminación de barreras arquitectónicas en La Rioja.

3.2. EDIFICACION PROTEGIDA

V.P.O. Pública y Privada.

Legislación propia de V.P.O.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 5 de Marzo de 1993 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que subvenciona la mejora de las infraestructuras agrarias

I.B.32

Desde que se recibieron las competencias de Agricultura y Ganadería

la Consejería ha fomentado las inversiones colectivas para mejorar las infraestructuras rurales, e igualmente ha sido muy importante, en todos los ejercicios presupuestarios, los fondos públicos destinados a este fin.

Se incluye específicamente en esta Orden, por ser considerado de interés el subvencionar la adquisición de medios por Ayuntamientos, Mancomunidades u otras asociaciones para acometer servicios de carácter general que mejoren la actividad agraria.

Toda la experiencia acumulada y la voluntad de continuar con esta línea de financiación, pero priorizando inversiones y mejorando la gestión de las subvenciones se ha valorado para elaborar la presente Orden.

Es por lo que vengo a disponer:

Artículo 1º.— Mejora y creación de nuevos regadíos

La Consejería de Agricultura y Alimentación contribuirá a la creación y mejora de regadíos.

a) Financiando las obras en regadíos que se consideren como complementarias a otras de interés general, según el artículo 65, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario del 12 de Enero de 1.973.

b) Subvenciones directas a las inversiones en mejora y creación de regadíos que promuevan Asociaciones o Ayuntamientos incluidos la redacción de proyectos y direcciones de obra.

Las subvenciones directas serán de hasta un 40% de la inversión para encementados de acequias principales y siempre mayores de 0,7 m. de ancho y 0,5 m. de alto, así como para la creación de regadíos o mejoras técnicas en los ya existentes. En aquellas acequias encementadas inferiores a las anteriores cifras la subvención será del 25% de la inversión.

El volumen máximo de subvención será de 5 millones de pesetas por asociación y año. Excepcionalmente, para aquellas inversiones que por su interés para una zona o por el volumen de inversión, el límite máximo de subvención por asociación y año, podrá alcanzar hasta 25.000.000 de pesetas, previa resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación y una vez vistos los informes técnicos que lo justifiquen.

Aquellas inversiones que supongan plazos de ejecución superior a un año se plurianualizarán según el montante de la inversión anual realizable y considerando como máximo de subvención el resultado de multiplicar el máximo anual y por los años de ejecución.

Artículo 2º.— Mejora y creación de caminos rurales

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará con hasta un 40% de la inversión a la mejora y/o creación de caminos que contemple en el proyecto y en su ejecución la realización de cunetas, las obras de fábrica necesarias y aporte de zahorras.

En el caso de que el proyecto únicamente contemple el acondicionamiento y repaso de los caminos rurales la subvención será de hasta el 25% de la inversión.

El límite máximo de subvención será de 5.000.000 pts. por entidad y año.

Artículo 3º.— Mejoras en infraestructuras agrarias y adquisición de material y maquinaria para la realización de servicios complementarios a la actividad agraria.

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará con hasta un 40% las inversiones en mejora de pastizales, abrevaderos, cercas para pastos y todas aquellas de carácter permanente para uso común y que supongan la mejora de las infraestructuras agrarias con un límite máximo de 2.500.000 ptas. por entidad y año.

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará con hasta el 40% de la inversión la adquisición de maquinaria y medios para arreglo de caminos básculas y todo aquello que mejore los servicios prestados a la actividad agraria con la condición de que sean de nueva adquisición. El límite será de hasta 5.000.000 ptas. por asociación o entidad y año, con un máximo de 2 expedientes en 5 años.

Para la concesión de la anterior ayuda será necesario:

— El compromiso de la entidad de realizar con fondos propios el servicio y su mantenimiento por cinco años y para el fin que se adquiere.

— La presentación de un informe justificado de la inversión contemplando la necesidad del mismo y el plan de actuaciones previsto.

Tendrán prioridad para la concesión de estas ayudas las Mancomunidades de los Ayuntamientos con un incremento del 10% en la subvención y un máximo de 3 expedientes en 5 años.

Artículo 4º.— Podrán acceder a las anteriores subvenciones Sindicatos de Riego, Comunidades Generales de Regantes, S.A.T. de Transformación de Regadío, Ayuntamientos y Mancomunidades.

Artículo 5º.— Para los municipios en zonas desfavorecidas según Directiva 75/268 (CEE) y modificaciones todas las subvenciones se incrementarán en un 10%.

Artículo 6º.— Las solicitudes de ayuda para inversiones según los artículos 1º y 2º serán denegadas en aquellos municipios o zonas de los mismos que se considere de interés para su concentración parcelaria mediante resoluciones de la Consejería de Agricultura y Alimentación a la vista de los informes técnicos presentados.

Artículo 7º.— La aplicación de la presente Orden será con cargo a la partida presupuestaria 05.03.761 y 05.03.780 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 8º.— La presente Orden será de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9º.— Serán condiciones generales de las ayudas las siguientes:

a) La solicitud de ayuda, así como la comprobación por parte de la Consejería, se realizará antes de iniciarse la inversión, obra o compra de suministro.

b) Para la ayuda, se utilizarán los módulos que la Consejería de Agricultura y Alimentación determine aplicándose éstos, tanto a Proyectos como a Memorias Valoradas que se presenten junto a la solicitud de ayuda.

c) La Consejería, en los casos que se considere oportuno, solicitará un informe justificativo de la inversión u obra a realizar contemplando la mejora propuesta y la situación final prevista en los aspectos técnicos y económicos.

d) No serán concedidas subvenciones a aquel las inversiones que no justifiquen una mejora técnica en sus instalaciones.

e) Todas las obras e inversiones deberán poseer un mínimo de garantía y calidad final que justifique la obtención de una ayuda.

Artículo 10º.— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Agricultura y Alimentación o en las Oficinas Comarcales de la misma.

Deberán acompañarse de la documentación que para cada tipo de ayuda se determina.

Artículo 11º.— El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por la presente Orden, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida, y en su caso, la obligación de reintegrar a la Comunidad las cantidades que hubieran percibido, sin perjuicio de las acciones que procedan.

Artículo 12º.— En lo no contemplado en la Presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1.992 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 13º.— Todas las peticiones de subvención se solicitarán antes del 30 de setiembre de cada año. Las presentadas posteriormente a esta fecha serán consideradas para el ejercicio siguiente.

Disposición Transitoria Primera.— Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán de conformidad con las normas y cuantías vigentes en el momento de solicitud, siendo subvencionadas con cargo a la dotación presupuestaria del año en curso correspondiente a su tramitación.

Disposición Transitoria Segunda.— La aplicación de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de la presente Orden quedará derogada la Orden 7/1.992 de 24 de Marzo de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 5 de Marzo de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Orden de 5 de Marzo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, para fomento y apoyo de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias
I.B.33

Con esta línea de ayudas se pretende incentivar la creación de entidades asociativas de carácter agrario, donde no las haya, y mejorar y adecuar aquellas existentes para poder hacer frente al Mercado Unico Europeo, que supone un gran reto para nuestra agricultura y frente al que hay que disponer de empresas competitivas por su volumen de comercialización y con una estructura gerencial y administrativa acorde con la realidad actual.

No en vano la Administración regional está dispuesta a ayudar con los fondos públicos las mejoras que se promuevan, pero priorizando aquellas que demuestren ser de máximo interés para el sector agrario riojano.

Es por ello que vengo a disponer:

Artículo 1º.— Mejora de la gestión y administración de las Cooperativas y Entidades Asociativas Agrarias.

La Consejería de Agricultura y Alimentación, subvencionará:

a) Hasta el 50% del coste de realización de estudios de mercado de las entidades asociativas, que permitan conocer la viabilidad comercial de sus productos hasta un máximo de 1.000.000 Pts. por asociación y año.

b) Hasta el 50% del coste de realización de informes internos sobre la situación económica de las asociaciones, que permita conocer su estado financiero hasta un máximo de 750.000 Pts. por asociación y año.

Hasta el 50% de los costes del letrado asesor, al que están obligadas las Cooperativas tal y como contempla la Ley 3/1.987, de 2 de Abril, General de Cooperativas en sus disposiciones finales, con una subvención máxima de hasta 200.000 Pts por asociación y año.

c) Las Cooperativas de nueva creación o las Cooperativas existentes que pongan en marcha nuevas actividades, que cumplan lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1360/78, podrán contratar personal técnico o Titulados de grado superior o medio, con una cuantía máxima de hasta:

1º Año: 500.000 Pts

2º Año: 400.000 Pts

3º Año: 300.000 Pts

En ningún caso la subvención será superior al 50% de la cantidad que se haya fijado en el contrato.

d) Hasta el 50% del coste de adquisición de equipos informáticos y telemáticos para Cooperativas de nueva creación o Cooperativas ya existentes y que pongan en marcha nuevas actividades. Para el resto de Cooperativas hasta el 35% con un límite máximo de 1.000.000 Pts por Cooperativa y año.

e) Para compensación de gastos en cursos y actividades diversas de formación y promoción, hasta un 50% de su costo, con un límite máximo de 250.000 Pts., por asociación y año.

Artículo 2º.— Mejora de los procesos de comercialización y transformación de Productos Agrarios con objeto de acceder al valor añadido de la producción por las entidades asociativas de carácter agrario.

1.— Esta subvención será como reducción del principal de los préstamos según Convenios Financieros ó a Fondo perdido.

2.— La subvención a fondo perdido será del 20% de la inversión en activos fijos hasta 15.000.000 Pts por asociación y año, incluyendo en la misma la redacción de proyectos y la dirección de obra.

3.— La subvención como reducción del principal de los préstamos, de una duración máxima de 10 años, un año de carencia y al tipo de interés preferente que la Consejería de Agricultura y Alimentación estipule con las Entidades Financieras.

El límite de la subvención será de hasta el 30% del préstamo, con un límite máximo de 20.000.000 Pts, por entidad asociativa y año.

4.— Aquellas solicitudes de subvención a fondo perdido en inversiones que supongan plazos de ejecución superior a un año se plurianualizarán según el montante de la inversión anual realizable y considerando como máximo el resultado de multiplicar el máximo anual por los años de ejecución.

Artículo 3º.— Apoyo a la mejora de los procesos de producción de los socios de las entidades asociativas agrarias de comercialización.

1.— Esta subvención será como reducción del principal de los préstamos según Convenios Financieros ó a fondo perdido.

2.— La subvención a fondo perdido será del 20% de la inversión en activos fijos hasta 15.000.000 Pts. por asociación y año, incluyendo en la misma la redacción de proyectos y la dirección de obra.

3.— Cuando la subvención sea como reducción del principal de los préstamos solicitados dentro del marco del convenio que establezca la Consejería de Agricultura y Alimentación con las Entidades Financieras, el límite de subvención será del 30% de la inversión y un máximo de 20 millones de pesetas, por entidad y año.

4.— Cuando las inversiones proyectadas pretendan acometer proyectos de cultivos alternativos ó innovaciones tecnológicas, el porcentaje máximo de subvención a fondo perdido será de hasta el 35% de la inversión, con un límite de 15.000.000 pts. por asociación y año.

Artículo 4º.— Apoyo a la creación y ampliación de las Entidades Asociativas Agrarias de 2º o ulterior grado.

La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará hasta el 50% de la aportación inicial de Capital Social, a las Entidades que se asocien en Cooperativas de 2º o ulterior grado, a las Agrupaciones de SATs y asimismo para la integración de Entidades Asociativas, en otras ya existentes de primer ó 2º grado, o Agrupaciones de SATs.

La subvención máxima será de 5.000.000 Pts por Entidad Asociada y un máximo de 25.000.000 Pts por Entidad creada.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrá en cuenta el número de asociados, incidencia sectorial e interés innovador del proyecto comercial.

La Entidad asociada debe comprometerse a pertenecer a la que se integra un plazo mínimo de 5 años.

Artículo 5º.— Podrán acceder a las subvenciones anteriores, salvo las que se limitan solamente a las Cooperativas, las siguientes Entidades: Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación y Comercialización, A.P.A.S., O.P.F.H. y S.A.L de elaboración de productos agroalimentarios.

Artículo 6º.— La aplicación de la presente Orden es el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 7º.— Estas ayudas podrán ser compatibles y complementarse con otras que se obtengan tanto de Organismos de la Administración del Estado, como de la CEE, siempre que su cuantía no sobrepase los límites

establecidos por la legislación comunitaria vigente.

Artículo 8º.— Serán condiciones generales de las ayudas las siguientes:

a) La solicitud de ayuda, así como la comprobación por parte de la Consejería, se realizará antes de iniciarse la inversión, obra o compra de suministro.

b) Deberán presentar el último balance y cuenta de explotación de la entidad aprobados en Asamblea General y ratificado por auditor externo.

c) Para la ayuda, se utilizarán los módulos que la Consejería de Agricultura y Alimentación determine aplicándose éstos, tanto a los Proyectos como a Memorias Valoradas que se presenten junto a la solicitud de ayuda.

d) Los solicitantes deberán cumplir toda la normativa legal vigente en materia de sanidad y registros, así como toda aquella que afecte a la inversión a realizar.

e) El pago de las subvenciones se efectuará tras acreditar la realización de las inversiones aprobadas y la concesión del préstamo.

f) La Consejería, solicitará un informe justificativo de la inversión u obra a realizar, contemplando la mejora propuesta y la situación final prevista en los aspectos técnicos y económicos.

g) No serán concedidas subvenciones a aquél las inversiones que no justifiquen una mejora técnica en sus instalaciones.

h) Todas las obras e inversiones deberán poseer un mínimo de garantía y calidad final que justifique la obtención de la ayuda.

Artículo 9º.— Las solicitudes se presentará en la Consejería de Agricultura y Alimentación o en las Oficinas Comarcales de la misma.

Deberán acompañarse de la documentación que para cada tipo de ayuda se determine.

Artículo 10º.— La aplicación de la presente Orden será con cargo a la partida presupuestaria 05.03.770 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 11º.— El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por la presente Orden, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida, y en su caso, la obligación de reintegrar a la Comunidad las cantidades que hubiere percibido, sin perjuicio de las acciones que procedan.

Artículo 12º.— En lo no contemplado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1.992 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 13º.— Todas las peticiones de subvención se solicitarán antes del 30 de setiembre de cada año. Las presentadas posteriormente a esta fecha podrán ser consideradas para el ejercicio siguiente.

Disposición Transitoria Primera.— Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán de conformidad con las normas y cuantías vigentes en el momento de solicitud, siendo subvencionadas con cargo a la dotación presupuestaria del año en curso correspondiente a su tramitación.

Disposición Transitoria Segunda.— La aplicación de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogadas las Ordenes 18/91 de 2 de Abril, Orden 19/91 de 2 de Abril y Orden 6/1.992 de 24 de Marzo de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Disposición Final.— La presente Orden, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 5 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de marzo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.188

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia con fecha 26 de noviembre de 1992 en el recurso de apelación nº 4.691/1990, interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de 30 de abril de 1990, relativa a constitución del barrio de Morales como Entidad Local Menor.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación y que confirmamos la Sentencia apelada en todos sus extremos; sin expresa imposición de costas”.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 11 de marzo de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial
III.A.177

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por

el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-5/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Manuel Regadera Adán y D^a M^a Victorina Eguizábal Argáiz, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Mques. de la Ensenada, nº 53-piso 1º D, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-9017/72, y con Calificación Definitiva de fecha 29 de Julio de 1975.

b) Que el solicitante ha procedido a la devolución de las siguientes cantidades:

1.— 59.400 Pesetas, cantidad correspondiente a la suma de la subvención más los intereses legales del tiempo transcurrido.

2.— 39.770 Pesetas, cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, incluidos los intereses legales del tiempo transcurrido.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Manuel Regadera Adán y D^a M^a Victorina Eguizábal Argáiz— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Marqués de la Ensenada, 53/1º D, amparada en el expediente nº LO-VS-9017/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 45 del Libro 683 finca 45.041.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados —D. Manuel Regadera Adán y D^a M^a Victorina Eguizábal Argáiz—, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, 3 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 12 de Marzo de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convocan los premios y distinciones "La Rioja Deporte 1992" III.A.194

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud con el fin de cumplir los objetivos encomendados por el Estatuto de Autonomía en materia de promoción deportiva, y atendiendo la demanda para destacar aquellos deportistas que con su tesón y sacrificio sirven de ejemplo al resto de participantes y trascienden el nombre de nuestra Región, y de acuerdo con las competencias asumidas, convoca, en colaboración con la Asociación Riojana de Prensa Deportiva, los premios y distinciones "La Rioja Deporte" 1992 que se regirán por las siguientes

B A S E S

Primera.— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y la Asociación Riojana de Prensa Deportiva, llevarán a cabo el desarrollo y elección de los Premios y Distinciones "La Rioja Deporte 1992".

Segunda.— Título de los premios.

A. Mejor Deportista Masculino

Destinado a premiar al mejor deportista riojano que cumpla 18 años o sea mayor a los mismos en el año 1992 y haya destacado en la práctica deportiva durante el mismo.

B. Mejor Deportista Femenino.

Destinado a premiar a la mejor deportista riojana que cumpla 18 años o sea mayor de los mismos en el año 1992, y haya destacado en la práctica deportiva durante el mismo.

C. Mejor deportista Masculino-Promesa.

Destinado a premiar al mejor deportista riojano que no haya cumplido los 18 años, o sea menor a los mismos, en el año 1992, y hay destacado en la práctica deportiva durante el mismo.

D. Mejor Deportista Femenino-Promesa.

Destinado a premiar a la mejor deportista riojana que no hay cumplido los 18 años, o sea menor a los mismos, en el año 1992, y haya destacado en la práctica deportiva durante el mismo.

E. Premio al Club Deportivo Riojano.

Destinado a premiar al Club Deportivo Riojano que se considere haya desarrollado una labor más positiva en la promoción del deporte en nuestra

Comunidad durante el año 1992.

F. Premio al Mérito Deportivo.

Destinado a premiar a aquellas personas que a lo largo de su vida hayan desarrollado una labor destacada, durante una extensa etapa, en el desarrollo y promoción del deporte en el conjunto de sus facetas (practicantes, directivos, técnicos, etc.)

G. Menciones especiales.

En el acto de elección, el jurado propondrá a aquellos deportistas riojanos que durante 1992 se hayan hecho acreedores a menciones especiales, sin que este número exceda de quince.

Tercera.— El Jurado estará compuesto de la forma siguiente:

— Presidente: El Director General de Deportes.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes, a propuesta del Director General.

— Vocales: Once vocales a designar por la Asociación Riojana de la Prensa Deportiva.

Cuarta.— Los premios y distinciones consistirán en un trofeo en forma de cuadro alegórico, y una distinción ilustrada en pergamino.

Quinta.— La entrega de premios y distinciones se efectuará en la gala organizada al efecto en lugar y día a determinar en la reunión conjunta que se celebrará para las designaciones.

Sexta.— Se faculta a la Dirección General de Deportes para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias con el fin de llevar a cabo lo dispuesto en la presente Orden de los Premios y Distinciones "La Rioja Deporte 1.992".

Logroño, 12 de marzo de 1993.— La Consejera de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.178

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.826 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Carretera de Entrena", intemperie con transformador de 250 KVA, en LARDERO.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

La presente Resolución anula y sustituye a la emitida con fecha 10 de febrero de 1.993.

Logroño, 22 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-13.214/3 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13/20 KV "Viguera" (Villamediana-Puente Nuevo), sustituyendo el apoyo de hormigón nº 83 por otro de hormigón y 17 m., en VILLAMEDIANA DE IREGUA, paraje "Valdecarros".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.180

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.976 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Lardero", interior con dos transformadores de 250 KVA y 630 KVA, en LOGROÑO, calle Lardero.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.181

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.151 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "La Mina", intemperie con transformador de 50 KVA, en ALBELDA DE IREGUA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.182

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.615 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE SOTO DE CAMEROS, con domicilio en SOTO DE CAMEROS, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas, con cable aislado de 3x70/54,6 mm² y 3x50/54,6 mm², en SOTO DE CAMEROS.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-18.799 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Montecillo", intemperie con transformador de 100 KVA, en FUENMAYOR.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.441 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Calvo Sotelo II", interior con transformador de 400 KVA, en ENTRENA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.486 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Puente", intemperie con transformador de 250 KVA, en URUÑUELA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de febrero de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.186

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.612 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JACINTO PEREZ SERNA, con domicilio en SOTES, Carretera de Navarrete, solicitando autorización administrativa de instalación

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 114 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm², en SOTES, Carretera de Navarrete.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de marzo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Notificación y Requerimiento

III.A.187

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa Sociedad Agropecuaria Cooperativa Riojana "Sacor", expediente LO-187-CL, con domicilio en Carretera de Zaragoza, Km. 74 de Alfaro (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 4 de febrero de 1993), que literalmente se transcribe:

"El Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1992, ha acordado desestimar su solicitud presentada para acogerse a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial, por el siguiente motivo:

— Por no carecer de incidencia en el desarrollo regional, de acuerdo con los criterios fijados en la Base Quinta, dos, uno, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Lo cual se le comunica, en cumplimiento de la Base Quinta, punto 3.1. del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956".

Logroño, 8 de marzo de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.168

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.624 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MERCADONA, S.A., con domicilio en TAVERNES BLANQUES (Valencia), solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en LOGROÑO, calle Cigüeña.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de febrero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.175

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la citada Ley.

Expediente n° 93/008

Interesado: Celedonio Collado Martínez

Ultima dirección: M^a Teresa Gil de Gárate n° 16-bajo 26002-Logroño (La Rioja)

Hechos imputados: Precios abusivos "tabaco".

Infracción norma legal: Art. 3/3.2.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de Junio (B.O.E. n° 168), en relación con lo dispuesto en la Resolución de 30 de Julio de 1992, (BOE 1 de agosto de 1992 n° 184).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombrados Instructora y Secretaria del mismo respectivamente a, D^a Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana n° 17, Logroño.

Logroño a, 5 de marzo de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Notificación

III.A.176

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la citada Ley.

Expediente n° 91/199

Interesado: Jesús Centeno Pérez

Ultima dirección: c/ Villamediana n° 19 26003-Logroño (La Rioja)

Motivo: Irregularidades servicio de asistencia técnica.

Calificación de la infracción: Leve

Propuesta de sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000 pts.).

Se comunica al interesado que dispone de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana, 17, Logroño.

Logroño a, 5 de marzo de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública y puesta al cobro de Padrones Fiscales

III.C.486

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de Marzo de 1993, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

— Servicio de suministro de agua 2° semestre 1992

— Saneamiento 2° semestre 1992

— Servicio de recogida de basuras 2° semestre 1992

— Impuesto sobre vehículos tracción mecánica 1993

Los referidos Padrones Fiscales quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación, según las siguientes normas:

— Periodo en voluntaria: Hasta el 15 de Mayo de 1993

— Lugar de cobro: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 5 a 7 de la tarde, durante los días 31 de Marzo, 1 y 2 de Abril de 1993.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Vara de Rey, n° 51 entr., en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.

— Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio, con aplicación de un 20% de recargo.

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

Agoncillo, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ruidos*
III.C.496

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ruidos por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 1.993, se expone al público por plazo de 30 días a contar a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Albelda de Iregua a 3 de marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.487

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1993, queda la misma expuesta al público a fin de que, por parte de los interesados, pueda ser examinada y, en su caso, presentar reclamaciones.

El plazo de exposición será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA*Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos*
III.C.517

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado en sesión de doce de febrero pasado, el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1993.

Se anuncia que dicho Padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el documento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Periodo de cobro del Impuesto sobre Vehículos
III.C.518

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1.993.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los recibos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente, mil novecientos noventa y tres.

Exposición pública de los padrones de agua, basuras y alcantarillado
III.C.519

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del año 1.992.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Periodo de cobro de los precios públicos de agua y basuras y de las tasas por alcantarillado
III.C.520

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de doce de febrero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al cuarto trimestre del del año 1992.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% mas los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.521

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de doce de febrero de mil novecientos noventa y tres la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el B.O.R. a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI*Aprobación inicial del Presupuesto General de los ejercicios 1992 y 1993*
III.C.522

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Generales para el ejercicio 1992 y 1993, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cihuri, 4 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN*Exposición pública de varios padrones fiscales* III.C.497

Por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión plenaria celebrada en fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y tres, se adoptó acuerdo

de aprobación de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.
- Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.
- Precio Público por suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al segundo semestre de 1992.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al segundo semestre de 1992.
- Tasa de Alcantarillado, correspondiente al 2º semestre de 1992.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por los interesados en las Dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recursos de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cordovín, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-93
III.C.498

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1993, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes contra el mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo caso de que durante el plazo de exposición pública no haya reclamaciones.

Corera, 2 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa-Presidente, Mª Julia Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.523

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 4 de Marzo de 1993, aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1993. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados realicen cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Fuenmayor, a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del precio público por la prestación del servicio de piscina
III.C.524

Adoptado el acuerdo provisional de la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas de Igea publicado en el Boletín Oficial de la Rioja número 144 de 1 de Diciembre de 1.992 y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición, dicho acuerdo se eleva a definitivo quedando fijado su texto como sigue:

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41 B y 117 de la ley 39/1988 de 30 de Diciembre, se establecen en este término municipal un precio público por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Art. 2.— El objeto de esta exacción lo constituye el uso de las piscinas municipales de Igea, así como sus instalaciones.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.— Hecho imponible. Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

Sujeto pasivo de esta obligación serán las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

LA TARIFA POR EL USO DE LAS PISCINAS Y SUS INSTALACIONES SERA:

- Entrada diaria laborables:
 - a) mayores de 14 años: 240 Pts. por día.
 - b) menores de 14 años: 180 Pts. por día.
- Entrada diaria festivos:
 - a) mayores de 14 años: 335 Pts. por día.
 - b) menores de 14 años: 215 Pts. por día.

ABONOS DE TEMPORADA:

- a) Familiar: 6.000 Pts. por temporada (incluye matrimonio e hijos menores de 14 años).
 - b) individual mayores de 14 años: 3.250 Pts. por temporada.
 - c) individual menores de 14 años: 2.050 Pts. por temporada.
- Art. 4.— Los jubilados tendrán un 50% de reducción en los precios.
Art. 5.— El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones o al solicitar el correspondiente abono.
Art. 6.— Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento el servicio pagado, le será devuelto el importe satisfecho no teniendo derecho a indemnización alguna.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 7.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente a la Ley General Tributaria todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará regir desde el primero de Enero de mil novecientos noventa y tres, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de exposición la misma ha quedado aprobada definitivamente el 1 de Enero de 1.993 pudiéndose interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que establece la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Igea, a 15 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.— El Secretario, Jesús García Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 1/93
III.C.628

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de Febrero de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/93 del Presupuesto prorrogado, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I Gastos de personal	46.001.656

FINANCIACION

BAJAS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I Gastos de personal	46.001.656

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 10 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 2/93
III.C.629

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de Febrero de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/93 del Presupuesto prorrogado, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

SUPLEMENTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
VI Inversiones reales	5.000.000

FINANCIACION

Con cargo al superávit del presupuesto prorrogado	5.000.000
---	-----------

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
Logroño, 10 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Notificación de denuncia

III.C.595

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses.

Logroño, 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 51 TITULAR: AGUIRREBEITIA LUCO, ISABEL DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 77-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 46 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 32, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 62 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 32, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 199 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 142 TITULAR: ANTON GARCIA, BEGOÑA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 24 TITULAR: ANTON GARCIA, MARIA JOSE DOMICILIO: CARMEN MFRANO 5, ESC 1, 4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 353 TITULAR: AREJULA BENITO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 8-8º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 163 TITULAR: ARIZCUREN ALBERDI, ALBERTO AGUSTIN DOMICILIO: GRAN VIA, 21-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 436 TITULAR: ARMENDARIZ NIÑO, CARLOS DOMICILIO: VARA DE REY, 65,4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 65 TITULAR: ARNEDILLO LALINDE, IGOR DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 4, 7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-01-93 ARTICULO: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 109 TITULAR: BACAICOA AZPEITIA, ROBERTO DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 11, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 423 TITULAR: BARRIO RUGARCIA, ELIDA MARIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 6 TITULAR: BAYES BIRD, ALLAN JOSEPH DOMICILIO: LABRADORES 15, 5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 79 TITULAR: BEITIA RUIZ, MARIA CRUZ DOMICILIO: GRAN VIA 42, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 5 TITULAR: BENES DOPAZAO, ALBERTO Y DOS DOMICILIO: AVENIDA DE ARAGON 7, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 349 TITULAR: BERMEJO MOLINA, JOSE MARIA DOMICILIO: MANRESA, 45, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 55 TITULAR: BEZARES SABRAS, CRISTINA DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 6, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 104 TITULAR: BLANCO VALLEJO, IGNACIO Y UNO DOMICILIO: LA PORTALADA 32-1B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 136 TITULAR: BRAVO GRACIA, JOSE RAMON DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 11-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 173 TITULAR: BRAZ COUTO DE SOUSA, MARIA CECILIA DOMICILIO: ARTESANOS, 6-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 305 TITULAR: BRIONGOS MERINO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: VIVEROS, 4-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 276 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 403 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 362 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 33-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 174 TITULAR: CALZADA CALZADA, JOSE MANUEL DOMICILIO: VALDEGASTEA, 9, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 22 TITULAR: CAMARA GARCIA, FELIX DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 53-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 272 TITULAR: CARRA PEREZ, MARIA ISABEL DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 25-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 329 TITULAR: CAVASSA, CESARE DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTIJO, 7, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 399 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL ORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA, 2-EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 229 TITULAR: CUESTA GIL, JESUS MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 70, 5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 459 TITULAR: DE LA HOZ ROBLES, LUIS MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 427 TITULAR: DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-1º CD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 263 TITULAR: DELGADO IDARRETA, JOSE MIGUEL DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 23-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 384 TITULAR: DIEZ BRAVO, ABRAHAM DOMICILIO: VARA DE REY, 67, ESC, D, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 126 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 2º J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 167 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 15-2º J LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 452 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 15-2º J LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 371 TITULAR: EGUIZABAL GARCIA, JUAN JOSE
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 206 TITULAR: ELGARADY KASEM, SUDQUI
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 56-3º J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 351 TITULAR: FERNANDEZ ILARRAZA, PEDRO
FELIX DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 21-2º DR
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 146 TITULAR: FERNANDEZ MANGADO, RAFAEL
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 13,5º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 110 TITULAR: FRAILE SAENZ LOPEZ, FERNANDO
DOMICILIO: VILLA PATRO FASE 3, 15 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 168 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 316 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 390 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 434 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA, JAIME
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 143 TITULAR: GARCIA FERNANDEZ, PEDRO
DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 6-7º F LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 319 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO:
DIEGO VELAZQUEZ, 5-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 359 TITULAR: GARCIA MARTORELL, TOMAS
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 9-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 83 TITULAR: GARCIA RUIZ, ANGEL MARIA
DOMICILIO: LABRADORES 23, 3º A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 345 TITULAR: GARCIA SOLANO, FRANCISCO
DOMICILIO: VILLA PATRO, FASE 2ª, 51 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 246 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ANTONIO
DOMICILIO: ARTESANOS, 6-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 456 TITULAR: GONZALEZ DE LA TORRE, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: VARA DE REY, 47-1º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 135 TITULAR: GORRACHATEGUI GOMEZ, MIGUEL
ANGEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 56, 4º 4
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 433 TITULAR: HERNANDEZ HURTADO, JOSE LUIS
DOMICILIO: VARA DE REY, 13-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 324 TITULAR: HERVIAS ECHENIQUE, EDUARDO
DOMICILIO: GRAN VIA, 16-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 170 TITULAR: HONRUBIA BALIBREA, DIEGO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 13-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 108 TITULAR: JIMENEZ GABARRI, HERMINIO
DOMICILIO: HERRERIAS 10, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 271 TITULAR: JIMENEZ RUBIO, JULIO DOMICILIO:
GRAN VIA, 46-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93
ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 82 TITULAR: JIMENEZ SAENZ, ANGEL ENRIQUE
DOMICILIO: ELISEO PINEDO 13, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 347 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA
DOMICILIO: VARA DE REY, 51-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 36 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL
DOMICILIO: HUESCA 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 154 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82, ET, 13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 264 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82 ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 282 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 67 TITULAR: LAZARO SAENZ, MANUEL FERNANDO
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 68 TITULAR: LAZARO SAENZ, MANUEL FERNANDO
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 162 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 178 TITULAR: MAESTRE LOPEZ, ERNESTO
DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-3º M LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 407 TITULAR: MAESTRE LOPEZ, ERNESTO
DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-3º M LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 387 TITULAR: MAESTRE LOPEZ, ERNESTO
DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-3º M LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 373 TITULAR: MARIA ARGAIZ, JOSE MARIA
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-5º H LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 406 TITULAR: MARTINEZ BENITO, JESUS
DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 2-7º D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 203 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO:
CAMINO VALDEGASTEA, 14-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 301 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO:
CAMINO VALDEGASTEA, 14- BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 383 TITULAR: MARTINEZ QUEMADA, MARIA PILAR
DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 3-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 458 TITULAR: MARTINEZ QUEMADA, MARIA PILAR
DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 3-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 360 TITULAR: MATUTE SOBREVILLA, BERNARDO
DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 466 TITULAR: MENDES DOMINGUEZ, MANUEL
DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 10-01-93 ARTICULO: 21 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 950 TITULAR: MENDES DOMINGUEZ, MANUEL
DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 52 TITULAR: MENDOZA OCHOA, JULIA DOMICILIO:
REPUBLICA ARGENTINA 35, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 418 TITULAR: MESANZA LAYA, FABIAN DOMICILIO:
CHILE, 2-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93
ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 188 TITULAR: MURILLO GARCIA, ANTONIO FELIX
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 16-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 164 TITULAR: NEGUERUELA BALMASEDA, MARIA
ALIDA DOMICILIO: JUAN XXIII, 15-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 431 TITULAR: ORTEGA DEL HOYO, FELIX DOMINGO
DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 69-1° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 231 TITULAR: OSABA MARTINEZ, ALFREDO
DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 117-E LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 374 TITULAR: PABIMENTOS UPESA, S.L.
DOMICILIO: POL. CANTABRIA, PARC. 55, 25-13 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 150 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 153 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 221 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 226 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 280 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 296 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 297 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 317 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 391 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 392 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 315 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JESUS ANGEL
DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. D, 4° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 144 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 28-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 386 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 28-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 157 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 43-5° Z LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11 TITULAR: PEREZ AGRASO, ROBERTO
DOMICILIO: PEREZ GALDOS 53, 7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 309 TITULAR: PEREZ ALCALDE, JOSE DOMICILIO:
CARRETERA DEL CORTIJO, 30-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 158 TITULAR: PEREZ JIMENES, JUAN ANSELMO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 269 TITULAR: PEREZ LOPEZ, JESUS DOMICILIO:
HUESCA, 37 C, 3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-01-93
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 286 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, IGNACIO
DOMICILIO: GRAN VIA, 3-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 397 TITULAR: PEREZ RODRIGUEZ, AZUCENA
DOMICILIO: GRAN VIA, 57-9° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 123 TITULAR: PERFECTO ARRANZ, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: LABRADORES 15 B, 1° E LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 210 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA
DOMICILIO: VARA DE REY, 36-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 111 TITULAR: PINO PINO, RONALDO Y TRES
DOMICILIO: MARIA TERESA G. GARATE 20, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 420 TITULAR: PIQUERAS GOMEZ, RAFAEL
DOMICILIO: VARA DE REY, 13-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 172 TITULAR: PLA VITORIA, JOSE JAVIER
DOMICILIO: VARA DE REY, 57-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 244 TITULAR: RABANO FERNANDEZ, FRANCISCO
JOSE DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 2-4° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 34 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 18, 7° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15 TITULAR: REMIREZ CRESPO, BEGOÑA
DOMICILIO: HUESCA 74, 6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
02-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 367 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO:
DOCTORES CASTROVIEJO, 17- EP LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 116 TITULAR: ROBREDO ALTUZARRA, ISIDORO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 55, 7° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 84 TITULAR: RODRIGO VAZQUEZ, FELIPE
DOMICILIO: LUIS BARRÓN 21, 2° F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 219 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ, MERCEDES
DOMICILIO: LOPE TOLEDO, 14-6° F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 268 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO
DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 18-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 13 TITULAR: ROMERO ORTIZ, JUAN CRUZ
DOMICILIO: ESTEBAN MELON 17, 1° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 273 TITULAR: RUDIEZ REYES ORTIZ, FELIX
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 6-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 26 TITULAR: RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS DOMICILIO:
AVENIDA PIO XII 9, 4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 467 TITULAR: RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS DOMICILIO:
PIO XII, 9-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-01-93
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 64 TITULAR: RUIZ MARTINEZ, JULIO DOMICILIO:
MARQUES MURRIETA 88, ESC 2, 7° H LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 356 TITULAR: RUIZ SANTOLAYA, MARIA ROSARIO
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 32-5° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 66 TITULAR: SAEZ GARCIA, FELIX DOMICILIO:
GONZALO DE BERCEO 15, 1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
03-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 212 TITULAR: SAEZ PASCUAL, JOSE IGNACIO
DOMICILIO: GUILLEN DE BROCAR, 21-1° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 401 TITULAR: SAINZ GARCIA VILLARACO, JOSE
ANTONIO DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 27-3° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 169 TITULAR: SAIZ ULECIA, JOSE JAVIER
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL, 5-3° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 190 TITULAR: SALICIO MONTERO, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 33-2° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 242 TITULAR: SALICIO MONTERO, PEDRO
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 33-2° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 56 TITULAR: SAN BALDOMERO OCHOA, MARIA
FELICIDAD DOMICILIO: GRAN VIA 14, 18° D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 02-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 230 TITULAR: SANCHEZ BOZA, FELIX DOMICILIO:
LARDERO, 11-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-01-93
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 227 TITULAR: SANCHEZ CELEMENDI, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: VALDEGASTEA, 45, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 394 TITULAR: SANCHEZ CELEMENDI, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: VALDEGASTEA, 45, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 171 TITULAR: SANTAMARIA IGLESIAS, JOSE
MANUEL DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 9-4° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 90 TITULAR: SERRANO GONZALEZ, GABRIEL
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 38, 3° B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 281 TITULAR: SUEIRO COSTOYAS, JOSE MANUEL
DOMICILIO: VALDEGASTEA, 35 BJ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 428 TITULAR: SUEIRO COSTOYAS, JOSE MANUEL
DOMICILIO: VALDEGASTEA, 35-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 430 TITULAR: TABERNEIRO GONZALEZ, ROSALBINA
DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 7-1° LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 444 TITULAR: TURIEL EGUREN, FRANCISCO
RAMON DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 18-1° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 425 TITULAR: VELASCO CAMPO, MATEO
DOMICILIO: SUR, 2-8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 370 TITULAR: VELASCO SANCHEZ, MARIA GRACIA
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL, 39-4° E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 155 TITULAR: VENTUREIRA BUSTILLO, ELVIRA
DOMICILIO: VARA DE REY, 65, 7° CT LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

Notificación de sanción

III.C.597

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de I.a Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 16185 TITULAR: ALONSO FERNANDEZ, FRANCISCO
ALFREDO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 45, 11° A
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16206 TITULAR: ALVAREZ NAJERA, MARIA JOSE
DOMICILIO: GRAN VIA 4, 8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16367 TITULAR: ALVARO FLOREZ, JUAN
DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 6-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16315 TITULAR: ANES MARTINEZ, CARMELO
DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA 25, 6° F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16275 TITULAR: ANTOLIN FRANCO, MOISES
DOMICILIO: GRAN VIA 61, 1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
04-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16468 TITULAR: APELLANIZ GALLEGO, MARIO
JAVIER DOMICILIO: CHILE 17, 2° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16580 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO
DOMICILIO: EL NORTE 50, 3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16246 TITULAR: BALDA SANCHO, CESAR
DOMICILIO: AVENIDA PIO XII 3, 5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16236 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45, 3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16524 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45, 3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16349 TITULAR: BARCENAS ITURRIZAGA,
SANTIAGO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 17-4° G LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16247 TITULAR: BARTOLOME RODRIGUEZ, ZIGOR
DOMICILIO: CALVO SOTELO 14, 3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16509 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38, 3º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16511 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE
DOMICILIO: SOMOSIERRA 19, ESC 3, 7º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16285 TITULAR: BLASCHKE ARNEDO, JORGE
DOMICILIO: AVENIDA PIO XII 19, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16237 TITULAR: BORES PASCUAL, SANTIAGO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 16, 3º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16359 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI,
ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1º-1
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16486 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI,
ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1º 1
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16208 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA
DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16510 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA
MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 63, 3º CT
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16512 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA
MARIA DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 63, 3º CT
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16465 TITULAR: COBO GOMEZ, TOMASA
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 38, 1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16549 TITULAR: COBO GOMEZ, TOMASA
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 38, 1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16257 TITULAR: CRIADO MARTIN, MARIA
ASCENSION DOMICILIO: AVENIDA ESPAÑA 10, 6º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16552 TITULAR: CUEVAS ARRIBAS, JOSE LUIS
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 1, 7º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16116 TITULAR: DEL BAÑO CAMUS, MARCOS
DOMICILIO: CALVO SOTELO 23, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16169 TITULAR: DEL CASTILLO SAENZ, MARTA
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 7, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16289 TITULAR: EGUIZABAL GARCIA, JUAN JOSE
DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16321 TITULAR: EGUIZABAL GARCIA, JUAN JOSE
DOMICILIO: CALVO SOTELO 13, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16455 TITULAR: EL ABBOUBI, ABDERRAHMAN
DOMICILIO: BARRIOCEPO 23, 3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16456 TITULAR: ELGARADY KASEM, SUDQUI
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 56, 3º 1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16399 TITULAR: ESPEJO ARIAS, ANGEL DOMICILIO:
HUESCA, 71-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16210 TITULAR: EUROENVASES, S.A. DOMICILIO:
GRAN VIA 40, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16476 TITULAR: FALCON CINEGETICA, S.A.
DOMICILIO: SAN ANTON, 4-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16151 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8, 2º IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16323 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8, 2º IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16556 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA
URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO DE LA MATA 8, 2º IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16306 TITULAR: FERNANDEZ HIDALGO, GASPAR
DOMICILIO: SAN ANTON 15 B, 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16249 TITULAR: FERNANDEZ MORENO, ROSANA
DOMICILIO: GONZALO BERCEO 22, ESC D, 6º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16463 TITULAR: FERNANDEZ VALENCIA, JESUS
BIENVENIDO DOMICILIO: PRIMO DE RIVERA 14, 4º C
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16372 TITULAR: FERRUS CALVO, ANTONIO
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 18, 5º A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16477 TITULAR: FRIAS MAQUEDA, LAUREANO
DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 13,4º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16129 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON 19, 4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16454 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA,
JAIME DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 135-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16229 TITULAR: GARCIA EZQUERRO, JOSE MANUEL
AITOR DOMICILIO: PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 1 5º A
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16312 TITULAR: GARCIA GARRUES, JOSE JAVIER
DOMICILIO: GRAN VIA 48, 7º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16327 TITULAR: GARCIA LAMONJA, ANGEL
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 50-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16131 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16134 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16136 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16181 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16230 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16233 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16305 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16445 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16496 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA
DOMICILIO: SAN ANTON 5, ESC 2, 3º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16157 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTE
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 56, 2º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16239 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 44 BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16551 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 44, BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16579 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 44, BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16358 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN
VIA, 40, EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO:
53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16195 TITULAR: GARRIDO AMBRONA, EMILIO
DOMICILIO: DANIEL TREVIANO 4, 5º B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16299 TITULAR: GARRIGA CASTILLO, JOSE MIGUEL
DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 8, 4º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16130 TITULAR: GIL BOUSO, ALBERTO DOMICILIO:
GRAN VIA 26 A, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16216 TITULAR: GIL BOUSO, ALBERTO DOMICILIO:
GRAN VIA 26 A, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16178 TITULAR: GOMEZ DE SEGURA ROTACHAR,
JACINTO DOMICILIO: BERATUA 8 T, 1º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16457 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN
ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE 1, ESC 1, 1º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16286 TITULAR: GONZALEZ GOMEZ, MARIA
EUGENIA DOMICILIO: SAN ANTON 21, 2º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16361 TITULAR: GONZALEZ IBARROLA,
GUADALUPE DOMICILIO: VILLA PATRO, FASE 2ª, 51
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16209 TITULAR: GONZALEZ UBIAGA, MARIA
EUGENIA DOMICILIO: AVENIDA DE LA SIERRA 121-D
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16450 TITULAR: GORROCHATEGUI ARROITA, JUAN
RAMON DOMICILIO: BELCHITE 11, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16452 TITULAR: GORROCHATEGUI ARROITA, JUAN
RAMON DOMICILIO: BELCHITE 11, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16177 TITULAR: GUERRERO FLOGUEIRA, CAMILO
DOMICILIO: PONTEVEDRA 24, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16132 TITULAR: HERVIAS ECHENIQUE, EDUARDO
DOMICILIO: GRAN VIA 16, 5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16365 TITULAR: HERVIAS ECHENIQUE, EDUARDO
DOMICILIO: GRAN VIA, 16-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16183 TITULAR: IBAÑEZ ARANA, GABRIEL TOMAS
DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA 25, 6º F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16143 TITULAR: IJALBA MURILLO, FERNANDO
DOMICILIO: LARDERO 3, 6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16301 TITULAR: INALDO, S.L. DOMICILIO: GENERAL
URRUTIA 29, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16300 TITULAR: LAGO, S.C. DOMICILIO: EL LAUREL
12 BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53
IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16243 TITULAR: LANDALUCE ESTEBÁN, FERNANDO
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 11, 2º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16567 TITULAR: LANDALUCE REMIREZ, IGNACIO
TEODORO DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 11, 2º DR
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16416 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16497 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN
MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16203 TITULAR: LEON LAPUENTE, ORLANDO
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 4, 3º F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16422 TITULAR: MARCHAN NAVARRO, BALTAZAR
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 17-5º A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16501 TITULAR: MARIN FERNANDEZ, MARIA
VALVANERA DOMICILIO: SAN ANTON 9, 3º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16341 TITULAR: MARIN PASCUAL, JUAN JOSE
DOMICILIO: VARA DE REY, 48-1º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16356 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, JOSE
MANUEL DOMICILIO: LARDERO, 18, 4º E LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16479 TITULAR: MARTINEZ BLANCO, PEDRO
DOMICILIO: JUAN XXIII, 21-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16432 TITULAR: MARTINEZ CERROLAZA, CARLOS
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 58, 2º 4 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16525 TITULAR: MARTINEZ GUEVARA, SALVADOR
DOMICILIO: SAN ANTON 19, 2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16473 TITULAR: MARTINEZ TRIANA, LUIS MARIA
DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 8 6º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16207 TITULAR: MARTINEZ ZAPORTA FERNANDEZ,
JOSE Y UNO DOMICILIO: CALVO SOTELO 17, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16574 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO
DOMICILIO: GONZALO BERCEO 22, ESC D, 1º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16184 TITULAR: MONTIEL GARCIA, MARIA EMMA
DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 68, 7º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16217 TITULAR: MORENO MARTINEZ, JOSE JAVIER
DOMICILIO: FAUSTO ELHUYAR 7, 4º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16108 TITULAR: MURIAS GONZALEZ, CARLOS JOSE
DOMICILIO: DOCE LIGERO 28, 1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16298 TITULAR: MUZQUIZ VICENTE ARACHE,
REGINA DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID 15, 4º J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16475 TITULAR: OCON FERNANDEZ, ALEJANDRO
DOMICILIO: LUIS DE ULLOA, 1-1º BJ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16152 TITULAR: OSANTE PASCUAL, MARIA LEONOR
DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS 23, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16504 TITULAR: OSANTE PASCUAL, MARIA LEONOR
DOMICILIO: PEREZ GALDOS 23, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16516 TITULAR: OSANTE PASCUAL, MARIA LEONOR
DOMICILIO: PEREZ GALDOS 23, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16263 TITULAR: PALOS OROZ, FERNANDO
DOMICILIO: BELCHITE 15, 2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16338 TITULAR: PASCUAL RUIZ DE LA HERMOSA,
CARLOS DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 2 B, 3º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16381 TITULAR: PASCUAL RUIZ, PABLO CRUZ
DOMICILIO: PIO XII, 17-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16366 TITULAR: PASTOR PALACIOS, ISIDORO
DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 2-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16440 TITULAR: PAVIMENTOS UPESA, S.L.
DOMICILIO: POL. CANTABRIA, PARC. 55, 25-13 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16402 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 07-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16235 TITULAR: PEREZ ALCALDE, JOSE DOMICILIO:
CARRETERA DEL CORTIJO 30, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16487 TITULAR: PEREZ FERNANDEZ, JOAQUIN
DOMICILIO: LABRADORES, 28-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16325 TITULAR: PEREZ JUIZ, JOSE MANUEL
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 17-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16336 TITULAR: PERFECTO ARRANZ, MIGUEL
ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 15 B, 1º E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 06-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16494 TITULAR: PINILLOS FERNANDEZ, SERGIO
DOMICILIO: PIO XII, 14, ESC, D, 9º F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16284 TITULAR: PINILLOS LOPEZ, SANTIAGO
DOMICILIO: AVENIDA ESPAÑA 10, 3º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16540 TITULAR: PINO PINO, RONALDO Y TRES
DOMICILIO: MARIA TERESA G. GARATE 20, CS LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16522 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA
DOMICILIO: BARRIOCEPO 14, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16122 TITULAR: Q P DISEÑO, S.L. DOMICILIO:
GENERAL URRUTIA 23, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16226 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: CARNICERIAS 18, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16446 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: CARNICERIAS 18, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16447 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: CARNICERIAS 18, 3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16560 TITULAR: REDONDO DEL PRADO, JOSE LUIS
DOMICILIO: PLAZA PRIMERO DE MAYO 6, 2º A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16537 TITULAR: REMON DOMINGUEZ, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 2, 2º
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16462 TITULAR: ROCA TORREALBA, ENRIQUE
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 5, 3º F LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 08-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16172 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN JOSE
DOMICILIO: MARIA TERESA G. GARATE 41, 3º DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16390 TITULAR: ROMEO LAUSIN, AGUSTIN
DOMICILIO: PLAZA DE LA DIANA, 2-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16251 TITULAR: RUIZ PALACIOS, JOSE MARIA
DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 46, 7º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16386 TITULAR: SAENZ ANGULO, MARIA DEL
CARMEN DOMICILIO: CALAHORRA, 15-4º C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 07-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16324 TITULAR: SAENZ DOMINGUEZ, JUAN PABLO
DOMICILIO: AVENIDA CLUB DEPORTIVO 48, 5º I LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16282 TITULAR: SAENZ TORRE MERINO,
FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LABRADORES 18, 4º E
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:
5.000

EXPDTE: 16373 TITULAR: SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL
DOMICILIO: GRAN VIA, 16-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16535 TITULAR: SANZ ADAN, LUIS DOMICILIO: LOS
GUINDOS 2-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16555 TITULAR: SERRANO FERNANDEZ, BLANCA
DOMICILIO: GENERAL YAGUE 38, 2º G LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 10-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16118 TITULAR: SERRANO GONZALEZ, GABRIEL
DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL 38, 3º B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16098 TITULAR: SINOVAS GONZALEZ, SANTOS
DOMICILIO: DOCE LIGERO, 13-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16159 TITULAR: SOBRO SAN MARTIN, GERARDO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 45, 4º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16360 TITULAR: SOMALO URUÑUELA, FERNANDO
DOMICILIO: VILLA PATRO, 1-37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
06-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16117 TITULAR: SOTO SAN MIGUEL, LUIS ALBERTO
DOMICILIO: CHILE 34, 5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16099 TITULAR: TORROBA SANTAMARIA, JOSE
JULIO DOMICILIO: HUESCA, 29-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16215 TITULAR: VALERO FERNANDEZ, ANUNCIACION DOMICILIO: SAN ANTON 4, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16150 TITULAR: VAQUERO MANZANOS, JAIME DOMICILIO: PASEO DE LA CONSTITUCION 4, 8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16258 TITULAR: ZARATE SOLOZABAL, ENRIQUE ANTONIO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 51, 2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

Notificación de sanción

III.C.596

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 16610 TITULAR: AJAMIL ARRIETA, RUBEN DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 111-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16656 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16807 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16886 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16778 TITULAR: ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER DOMICILIO: BERATUA, 14-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16592 TITULAR: APARICIO GRANDES, JOSEFINA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16717 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17022 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16876 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17030 TITULAR: BARRIOS JIMENEZ, FELIX MANUEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9 B, 4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16694 TITULAR: BLANCO ABARITURIOZ, SANTIAGO DOMICILIO: RUAVIEJA, 16-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16584 TITULAR: BLANCO JUSTA, PABLO DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 8, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16805 TITULAR: BODEGAS SEÑORIO DEL PARRAL, S.A. DOMICILIO: CARRETERA BURGOS, 181-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16965 TITULAR: BODEGAS SEÑORIO DEL PARRAL, S.A. DOMICILIO: CARRETERA BURGOS, 181, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16618 TITULAR: BOIX LARIOS, JOSE CARLOS DOMICILIO: TRAVESIA PALACIO, 6-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16641 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16714 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA DOMICILIO: AVENIDA MADRID-61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16771 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTE DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16710 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 33-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17025 TITULAR: CARMONA NAVARRO, PEDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 41-2º 13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16759 TITULAR: CASTROVIEJO GARCIA, JORGE DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 8-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16676 TITULAR: CLAVIJO GARCIA, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC, 1, 11º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16850 TITULAR: COMERCIAL RIOJANA DE ALIMENTACION, S.A. DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 1 C, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16615 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA, 2, EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16774 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 8-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16612 TITULAR: DA PURIFICAO VENTURA, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 46-1º 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16937 TITULAR: DE LUIS OLLOQUI, CORAL DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 4-12º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16817 TITULAR: DE TORRE CILLERO, SOLEDAD DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16879 TITULAR: DOMENECH GARCIA, CARLOS DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 15-2º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16982 TITULAR: DOMINGO ARRIETA, MARIA DOMICILIO: ALFEREZ PROVISIONAL, 2-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16626 TITULAR: ERDOZAIN ARAIZ, JESUS MARIA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 52-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16640 TITULAR: ERDOZAIN ARAIZ, JESUS MARIA
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 52-5° D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16809 TITULAR: ESTEBAN SAENZ, JOSE ANGEL
DOMICILIO: PIO XII, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16877 TITULAR: EZQUERRO RODRIGUEZ, CARLOS
DOMICILIO: JUAN XXIII, 7, ESC, 1-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16827 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, AMANDO
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 6-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16603 TITULAR: GARCIA GARCIA, ELIAS
DOMICILIO: LABRADORES, 13-7° O LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16873 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44 BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16874 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44- BJ-1 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16604 TITULAR: GARCIA TREVIJANO, TORIBIO
DOMICILIO: VARA DE REY, 59-7° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16799 TITULAR: GARRIDO ADAN, PEDRO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 18-3° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16961 TITULAR: GOMEZ ILINCHETA, RICARDO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 6-4° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16657 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN
ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC, 1, 1° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16712 TITULAR: HERAS ROSEÑADA, MARIA
ASCENSION DOMICILIO: LABRADORES, 17-5° C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16743 TITULAR: HERNANDEZ DE FRANCISCO, JESUS
GUILLERMO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 40-2° IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:
5.000

EXPDTE: 16974 TITULAR: ITURBE MARTINEZ, MARIA ISABEL
DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 10-5° CT LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16829 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA
DOMICILIO: VARA DE REY, 51-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16820 TITULAR: LATORRE BARRIO, JESUS
DOMICILIO: BELCHITE, 6-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16622 TITULAR: LAZARO ESPINOSA, MARIA LUISA
DOMICILIO: GRAN VIA, 48-8° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16681 TITULAR: LAZARO ESPINOSA, MARIA LUISA
DOMICILIO: GRAN VIA, 48-8° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16985 TITULAR: LAZARO SAENZ, MANUEL
FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 47-R LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16949 TITULAR: LEON ORTEGA, MARIA TERESA
DOMICILIO: AVENIDA LOBETE, 12-2° LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16994 TITULAR: LOPEZ GARCIA, MILAGROS
DOMICILIO: PEPE EIZAGA, 4-3° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
20-10-92 ARTICULO: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 17007 TITULAR: LOPEZ PINILLOS, ANA MARIA
DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 13-4° C LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16689 TITULAR: LOSANTOS ARTIEDA, JOSE MARIA
DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 115-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16589 TITULAR: LOZANO MARCOS, RAMON
DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 17-5° H LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 12-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16667 TITULAR: MAISTERRA PESO, JOSE ANTONIO
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC, I, 7° E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16934 TITULAR: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE
ERNESTO DOMICILIO: VARA DE REY, 66-1° A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16975 TITULAR: MARTINEZ IRADIER, JOSE LUIS
DOMICILIO: JUAN XXIII, 3-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16872 TITULAR: MARTINEZ MARZO, MARIA DEL
CARMEN DOMICILIO: LA MANZANERA, 15-2° DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16650 TITULAR: MARRODAN, S.A.L. DOMICILIO:
DOCTORES CASTROVIEJO, 3-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16910 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO:
LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-92
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16664 TITULAR: MIRALLES ZAPATA, JOSE
AGUSTO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 39, ESC. B, 1° IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 16752 TITULAR: OCHOA NALDA, JOSE LUIS
DOMICILIO: VARA DE REY, 68-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16695 TITULAR: PASCUAL MARIN, TERESA
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-3° DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16672 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 28-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16955 TITULAR: PESO CAPEROCHIPI, CARLOS
IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 13 B, 2° D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17020 TITULAR: Q P DISEÑO, S.L. DOMICILIO:
GENERAL URRUTIA, 23-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17029 TITULAR: QUEMADA JORCANO, ALBERTO
FELIPE DOMICILIO: VARA DE REY, 54-2° IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16856 TITULAR: REY CRESPO, JAVIER DOMICILIO:
LABRADORES, 38-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16630 TITULAR: RODELES FERNANDEZ, PELAYO
DOMICILIO: LABRADORES, 48-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16978 TITULAR: RODRIGUEZ PEREZ, ORESTES
DOMICILIO: LA MANZANERA, 6-2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16761 TITULAR: ROYO BRUSEL, SALVADOR
ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES, 15 T, 3° J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16981 TITULAR: RUIZ CASADO, JUAN JOSE
DOMICILIO: PIO XII, 21-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
20-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16918 TITULAR: RUIZ DE AZUA GARCIA, JESUS
DOMICILIO: GRAN VIA, 42, 4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
18-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16828 TITULAR: SAENZ GARCIA, SABINA
DOMICILIO: VARA DE REY, 64-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16968 TITULAR: SANGRADOR PALACIOS, JUAN
PEDRO DOMICILIO: PRIMO DE RIVERA, 28-4º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 19-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16832 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, JUSTO
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 5-2º IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16804 TITULAR: SOMALO URUÑUELA, FERNANDO
DOMICILIO: VILLA PATRO, 1-37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16887 TITULAR: SUCO ROBLEDO, FERNANDO
ALFONSO DOMICILIO: VARA DE REY, 75, 2º G LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16980 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1º C
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:
5.000

Notificación de diligencia embargo

III.C.525

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA ROSA GOMEZ LOPEZ, con N.I.F.: 13.075.838 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.524.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.526

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Febrero-1993, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA CRUZ ANSOTEGUI HUETO, con N.I.F.: 16.357.835 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.307.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no

suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.527

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Febrero-1993, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. BASILIO CAMARA GARCIA, con N.I.F.: 16.401.912 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 30.925.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.528

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Febrero-1993, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANTONIO FERRUS PEREZ, con N.I.F.: 16.434.419 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 30-Enero-1993, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 15.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Pensión Vejez Ah. Cataluña Bal.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.529

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Diciembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE IGNACIO MORAL LLORENTE, con N.I.F.: 16.436.633 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.105.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las

circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.530

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. AGUSTIN MARTIN NEILA, con N.I.F.: 16.458.357 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 7-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Natwest March, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.531

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 19-Febrero-1993, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. AQUILINO MORACIA VIGUERA, con N.I.F.: 16.486.990 S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.532

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación

a mi cargo, se ha dictado con fecha: 23-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JESUS SANCHEZ PEÑA, con N.I.F.: 16.487.477 L, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.362.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.533

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Febrero-1993, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. LUIS MIGUEL GARRIDO CLAVEL, con N.I.F.: 16.487.704 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.571

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MANUEL BOZALONGO JALON MENDIRI con N.I.F. núm. 16.552.715 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Febrero de 1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MANUEL BOZALONGO JALON MENDIRI con NIF número 16.552.715 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-3355-F, marca Renault, Modelo 4.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un imposte de 10.000 pts. de principal, 2.000 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 37.000 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco

días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.572

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES con N.I.F. núm. 16.570.871 S se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 29 de Enero de 1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES con NIF número 16.570.871 S y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-8968-K, marca Seat, Modelo Ibiza.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 25.190 pts. de principal, 5.038 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 55.228 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.573

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. LUCIANO SIMON GOMEZ con N.I.F. núm. 72.121.361 P se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 29 de Enero de 1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. LUCIANO SIMON GOMEZ con NIF número 72.121.361 P y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria,

declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-0953-C, marca Seat, Modelo 131.

Vehículo matrícula LO-2856-D, marca Seat, Modelo 124.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 54.751 pts. de principal, 10.950 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 90.701 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.574

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Febrero-1993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a CONCEPCION ARRATIA ROMO, con N.I.F.: 16.336.002 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.429,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Somosierra, 13-D 3º Ctro., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.575

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 19-Enero-1993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. VALENTIN BUJANDA MAEZTU, con N.I.F.: 16.437.686 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha:

15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 810,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Avda. Bailén, nº 21-4º, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.576

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Febrero-1993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL CALIXTO RUIZ GARCIA, con N.I.F.: 16.497.671 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.077,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Santander, S.A.”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Vélez de Guevara, 4J-5º -3, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.577

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-Febrero-1993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA ISABEL LALINDE VIDORRETA, con N.I.F.: 16.513.225 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 30-Enero-1993, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.000,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Paseo Jaime I, 10 Cambrils Tarragona, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de

información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.578

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra Dª ESTHER CADIerno MORENO con N.I.F.: 14.919.711 W se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 1-Febrero-1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Dª ESTHER CADIerno MORENO con NIF número 14.919.711 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

— Vehículo matrícula LO-9479-F, Marca Ford, Modelo Escort.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.745 pts. de principal, 2.349 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 39.094 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.579

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO, S.L. con N.I.F.: B-26.005.439 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 15-Febrero-1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO, S.L. con NIF número B-26.005.439, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

— Vehículo matrícula LO-9941-C, Marca Renault, Modelo R-4 S.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 198.015 pts. de principal, 39.603 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 262.618 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.580

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MUEBLES MUCLAES, S.A. con N.I.F.: A-26.038.901 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2-Febrero-1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MUEBLES MUCLAES S.A. con NIF número A.26.038.901, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

— Vehículo matrícula LO-9910-D, Marca Ebro.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 45.062 pts. de principal, 9.012 pts. de recargo de apremio y 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 79.074 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.581

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MOTONOR con N.I.F.: A-26.048.637 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 15-Febrero-1993, tramitándose por esta

Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MOTONOR S.A. con NIF número A-26.048.637, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

— Vehículo matrícula LO-6898-E, Marca Skoda, Modelo 120 LS.

— Vehículo matrícula LO-0303-H, Marca Fiat, Modelo Uno Turbo IE.

— Vehículo matrícula LO-7220-H, Marca B.M.V., Modelo 635.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 888.087 pts. de principal, 177.617 pts. de recargo de apremio y 75.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 1.140.704 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.582

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CADENA CONDOR S.L. con N.I.F.: B-26.058.768 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 15-Febrero-1993, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CADENA CONDOR, S.L. con NIF número B-26.058.768, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

— Vehículo matrícula LO-7145-I, Marca Nissan, Modelo L-80/1F.

— Vehículo matrícula LO-2490-G, Marca Seat, Modelo Trans.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.889.402 pts. de principal, 377.881 pts. de recargo de apremio y 50.000 pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 2.317.283 ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.583

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Febrero-1993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. IZILU, S.A., con N.I.F.: A-26.116.582, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 16.685,- Pesetas correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/885.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Marqués de la Ensenada, nº 18, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.584

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25-02-93, la rectificación del Padrón de Habitantes referida al 1 de Enero 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Ortigosa, a 27 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Convenio de recaudación-gestión tributaria y recaudatoria
III.C.585

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada el día 8 de Febrero de 1.993, en el punto

quinto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo prestando su unánime aprobación al CONVENIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA y ratificando la delegación conferida en su día para la realización de la gestión tributaria y recaudatoria.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y efectos, tal como preceptúa el Artº 7.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; significándose que contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el B.O.R., considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo ser utilizado cualquier otro tipo de recurso si se cree conveniente.

Pradejón, 11 de Febrero de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Exposición pública de la imposición de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio
III.C.586

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1.993, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

El presente acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la ordenanza, publicando seguidamente, en el Boletín oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma.

San Torcuato, a 28 de Diciembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.587

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 6 de Marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villaverde de Rioja, a 6 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y DE EDIFICACION". Expediente N° 09-4-2.1-003/93
IV.A.154

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación anticipada:

Objeto: "ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y DE EDIFICACION".

Presupuesto de contrata: Novecientas mil pesetas (900.000,- Ptas)

Fianza provisional: Dieciocho mil pesetas (18.000,-Ptas)

Plazo de entrega: Veinte días (20).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 12 de abril de 1.993 en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del

día 19 de abril de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO" Expediente N° 09-5-2.1-001/93
IV.A.155

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO"

Presupuesto de contrata: Siete millones quinientas mil pesetas

(7.500.000,-Ptas), que serán prorrateadas de acuerdo con la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 29 de marzo de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 2 de abril de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de marzo de 1.993.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar la limpieza, reparación y cambio de transformadores en la línea de suministro eléctrico IV.A.149

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación mediante sistema de contratación directa para la realización de las obras de "Limpieza de la línea de suministro eléctrico" y "Reparación y cambio de transformadores de la línea de suministro eléctrico", aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993.

Ortigosa, a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Subasta de varios inmuebles municipales IV.A.150

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que va a regir la subasta de enajenación de inmuebles municipales; se expone al público, junto con el expediente de enajenación, por plazo de quince días; con el fin de que puedan ser examinados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia subasta pública para la venta de dichos inmuebles y que seguidamente se detallarán; si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten alegaciones al pliego de condiciones económico administrativas o al expediente de enajenación.

Objeto de la subasta: Venta de los siguientes inmuebles:

1º.— Casa situada en la calle Aniceto Rubio nº 8 de Ortigosa, compuesta de planta baja, planta primera y ático, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y primera y cuarenta y dos metros cuadrados en ático. Valorada en 3.760.386 Pts.

2º.— Pajar en la calle Camino Grande nº 3 de Ortigosa, compuesto por planta baja y ático, con una superficie de 38 metros cuadrados en planta baja y 19 metros cuadrados en ático. Valorada en 465.994 Pts.

Sobre el precio de adjudicación se cobrará el impuesto del I.V.A., quedando exentas del impuesto de transmisiones en dicho caso.

Fianza provisional: La fianza provisional será del 3% del precio de tasación.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: Se verificará a las veinte horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al lunes.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. nº ... (en nombre propio o en representación de ...) aceptando plenamente lo establecido en el pliego de condiciones económicas administrativas que rige para la enajenación del inmueble sito en la calle ... nº ... de Ortigosa; ofrezco por el mismo la cantidad de ... Pts. (en cifra y números).

Ortigosa, a 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles IV.A.151

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que

se sigue en esta Unidad contra el deudor GRUPO 90 L.M.V. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 18 de Junio de 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor GRUPO 90 L.M.V., embargados por diligencia/s de fecha/s 17.07.92 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 7 de Mayo de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Luis Miguel Vallejo Fuertes, depositario de los mismos, con domicilio en Velázquez, 1-1º dcha. (26500-Calahorra), pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

1 Montacargas marca OGET (Cnes. metálicas OGEI SAL) de 8 m. de altura, aprox. y 2,5 m. de anchura.

Valor de tasación:	150.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	150.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	112.500 ptas.

LOTE 2

1 Grúa-Polea o montacargas, eléctrico monofásico con tripode, de color naranja.

Valor de tasación:	70.000 Pts.
Tipo de subasta en primera licitación:	70.000 Pts.
Tipo de subasta en segunda licitación:	52.500 Pts.

LOTE 3

1 Silo de 9 m. de altura y 2,5 m. de diámetro, aprox. color gris claro, marca CONYM.

Valor de tasación:	100.000 Pts.
Tipo de subasta en primera licitación:	100.000 Pts.
Tipo de subasta en primera licitación:	100.000 Pts.
Tipo de subasta en segunda licitación:	75.000 Pts.

Calahorra, a 8 de Marzo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Albertc Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para ampliar una industria cárnica
IV.B.112

Por D. Jesús Sáenz de Santa María Martínez, en representación de Sáenz de Santa María, S.A., se ha solicitado establecer la industria de ampliación de industria cárnica, con emplazamiento en c/ Real, nº 59.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Solicitud de licencia para instalar una quesería artesanal
IV.B.113

Por D^a Marisol Hernando Muñoz, se ha solicitado licencia para instalar una quesería artesanal, con emplazamiento en c/ Escaleras nº 48 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Munilla, a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de licencia para embotellado manual en la bodega sita en la calle Vistillas s/n
IV.B.114

Por parte de D. Alejandro Ruiz Monge, se ha solicitado licencia para establecer la actividad para embotellado manual en la bodega sita en la calle Las Vistillas s/n, de este municipio.

Lo que se hace público, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CORNAGO

Junta General Ordinaria IV.B.115

A todos los usuarios-regantes que vienen utilizando las aguas de las acequias de: Campolapiente, San Martín, Foncaliente, Paracuellos, La Higuiruela, Gorcevil, Viñuelas, Golpejeras, Miraflores, Campillo de Valdeperillo, Humbria del Cuervo y las Navas a celebrar la 1ª Junta General Ordinaria del año 1993, en el lugar y fecha que a continuación se indican:
Fecha: 2 de Abril de 1993.

Lugar: Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Cornago (La Rioja).

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta anterior.
- 2.— Lectura de las cuentas.
- 3.— Temas varios.
- 4.— Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará en 1ª convocatoria a las 21 horas, siendo precisa para su validez la asistencia de la mayoría de la propiedad que represente a la mayoría de la zona regable. Caso de no asistir esta mayoría se celebrará en 2ª convocatoria a las 21,30 horas; siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la propiedad regante representada.

Cornago, 1 de Marzo de 1993.— El Presidente, Angel Ridruejo Sanz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas
IV.B.116

D. José Luis Gil Cilla (N.I.F.: 16.396.411 X) y D. Tomás Gil Cilla (N.I.F.: 16.444.222 G) y D. Ricardo Gil Cilla (N.I.F.: 16.344.076 T) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje El Raso (Po:11, Pa:30) en la localidad de Varea en el término municipal de Logroño (La Rioja), izquierda del Barranco El Carrizal tributario del río Ebro por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 3.1271 Has., con un volumen anual de 13980 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de Septiembre de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

CRISTINA PEREZ IMAÑA

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.13

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Cristina Pérez Imaña. Cualquier

comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 10 de Marzo de 1993.— La interesada, Cristina Pérez Imaña. Teresa Pérez Jimeno.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50